VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO	FECHA DE EVALUACION: 27/01/2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA CD-STD-CSET-00290-2022	

OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los ascensores e1 y e2 incluyendo repuestos menores y su atención 24 horas los 7 días de la semana en caso de emergencia ubicados en el cset
PROPONENTE	**PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S** NIT: 860.068.083-4

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CUMPLE O NO CUMPLE
1. Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.	CUMPLE
2. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.	CUMPLE
3. Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.11 y demás relacionados) y Res 0312-2019.	CUMPLE
4. Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente, deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019. Fotocopia de la cedula.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO	FECHA DE EVALUACION: 27/01/2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA CD-STD-CSET-00290-2022	

5. El oferente deberá ostentar el compromiso suscrito por el representante legal, que en caso de ser adjudicado el contrato debe realizar el trámite y obtener el visto bueno del protocolo de bioseguridad por parte de la ARL a la cual se encuentra vinculado, antes del inicio de labores a las instalaciones del Centro de formación. Así mismo, acatar las respectivas directrices emitidas bajo la normatividad legal vigente, la cual establezca la Gobernación departamental de Santander y municipal por parte de la Alcaldía municipal del Playón y Piedecuesta según corresponda, en lo relacionado con las medidas de bioseguridad generada por la emergencia sanitaria COVID-19.	CUMPLE
6. Suministrar el programa de protección contra caídas (este debe incluir los procedimientos de trabajo en alturas), el plan de rescate en alturas y programas de gestión del riesgo en trabajos eléctricos.	CUMPLE
7. Ostentar el protocolo de seguridad para el mantenimiento de ascensores.	CUMPLE
8. Adjuntar reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	CUMPLE
REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICO	
1. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015	CUMPLE
2. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	CUMPLE
OBSERVACIONES:	Adjuntaron los documentos pertinentes para el cumplimiento de los requisitos
RESULTADO EVALUACION SGSST	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION AMBIENTAL	CUMPLE
RECOMENDACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO	ADJUDICAR

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EVALUACIÓN	FIRMA
Rorin Ivonne Garcia Lagos	Apoyo sst	SST	RORIN IVONNE GARCIA LAGOS
Yeminson Cristancho	Responsable Ambiental y energético	Ambiental	Yeminson Cristancho.

Bogotá, 26 de enero de 2022

SEÑORES:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Ref.: Certificación Ambiental

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGÍA PAANTEC S.A.S** manifiesta que durante las tareas de mantenimiento no serán usados o adquiridos productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

Esto como muestra de compromiso con la salud y seguridad de la población trabajadora y el cuidado con el medio ambiente.

En constancia de lo anterior, firma:

Juan Carlos González Castro

Firmado digitalmente por Juan Carlos González Castro
Fecha: 2022.01.27 07:32:31 -05'00'

JUAN CARLOS GONZÁLEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 860.068.083-4

Bogotá, 26 de enero de 2022

SEÑORES:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Ref.: Certificación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGÍA PAANTEC S.A.S** certifica haber realizado el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) así mismo y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, entre otras, se realiza el mantenimiento del Sistema dentro de la estructura del ciclo PHVA.

En constancia de lo anterior, firma:

Juan Carlos Gonzalez Castro

Firmado digitalmente por Juan Carlos Gonzalez Castro
Fecha: 2022.01.27 07:33:26 -05'00'

JUAN CARLOS GONZÁLEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 860.068.083-4

NATALIA BARBÓN ALBINO
COORDINADORA SST

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

NATALIA BARBON ALBINO

C1014259764

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
7 de septiembre de 2021
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

TPzpR9UCPi

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 5473 de 05/06/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) NATALIA BARBON ALBINO, Identificado(a) con CC 1014259764 de BOGOTA D.C, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NATALIA BARBON ALBINO, Identificado(a) con CC 1014259764 de BOGOTA D.C, como INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Continuación de la Resolución No 5473 del 05/06/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a NATALIA BARBON ALBINO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 05/06/2019

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: HILCARHILLC
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

Bogotá,D.C. 11 Julio 2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Natalia Barbon A.
C.C #. 1014759764
Teléfono: 3204744176
Correo: nattali9b04@gmail.com
Firma